



### 1.2.5 La Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Organización de las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 en París.

*La Declaración, que expresa de forma clara los derechos y las libertades de todos, carece de precedentes. Constituye el pilar de la legislación del siglo XX sobre derechos humanos y el punto de referencia para el movimiento en favor de los derechos humanos universales.<sup>1</sup>*

La Declaración es un documento que tiene como principal fundamento en su contenido, señalar que los derechos humanos son inherentes a los seres humanos y que la existencia de los mismos no está supeditada al reconocimiento de los Estados o Gobiernos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas ha considerado a la Declaración Universal como “costumbre internacional” para todos los Estados, por contener derechos universalmente reconocidos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es la piedra angular del sistema de Derechos Humanos de la ONU y establece los derechos y libertades fundamentales con los que identificar el bienestar de todas las personas, por el simple hecho de serlo. Además, contribuye a establecer que lograr el cumplimiento de los derechos en ella recogidos, es una responsabilidad internacional, no simplemente un asunto interno de los Estados.

---

<sup>1</sup>Op. cit., t. 1, pp. 33-40.